VALE / ADEUDO

PROPIETARIO DE INMUEBLE O FIADOR SOLIDARIO PROPIETARIO DE

<u>INMUEBLE</u>

Documentación a presentar:

La documentación requerida deberá presentarse en forma completa, las declaraciones juradas deben ser llenadas en todos sus campos reflejando la realidad en todos los casos (ver instrucciones de llenado insertas en la misma declaración).

Para el análisis y aprobación se requiere que <u>toda</u> la documentación requerida haya sido entregada.

La empresa no se responsabiliza de las demoras ocasionadas por el deudor al aportar la información, así como en caso de datos incompletos o falsedad de los mismos.

Si Consorcio del Uruguay S. A. constatare inexactitudes u omisiones en las declaraciones juradas presentadas inicialmente, podrá aumentar las exigencias para la aprobación de las garantías, hasta el máximo permitido contractualmente. Esto significa que podrá exigir la constitución de garantías por un monto de hasta tres veces el importe de de los saldos impagos y sus accesorios.

A tales efectos y a modo de ejemplo, se considerarán inexactitudes u omisiones:

- a) no declaración inicial de ingresos cualquiera sea su origen (laboral, prestación de servicios, rentas, etc.);
- b) no declaración inicial de obligaciones o deudas cualquiera sea su origen, aún cuando se esté al día en el pago de las mismas;
- c) no declaración inicial de bienes que sean propiedad del declarante o de gravámenes u obligaciones existentes sobre los mismos.

Las mayores exigencias para la entrega se aplicarán también en los casos en que sea el propio declarante quien, luego de la presentación inicial de la documentación, y frente al no cumplimiento de los parámetros crediticios, proporcione los nuevos datos que omitió inicialmente."

Todos los favorecidos y todos los integrantes de la carpeta que presenten declaración jurada, deberán firmar la Carta de Declaración (sin certificación de firmas).

 Declaraciones Juradas y declaración anexa: completas y firmadas una por cada integrante de la carpeta (deudor, cónyuge, fiador, etc.), no es necesaria la certificación de las firmas puestas en las mismas.

- Fotocopias de las Cédulas de Identidad: por cada integrante de la carpeta (deudor, cónyuge, fiador, etc.)
- Justificativos fehacientes de los ingresos económicos (3 últimos recibos de sueldo, jubilación, pensión, etc., o certificación de acuerdo al modelo suministrado): por cada integrante de la carpeta (deudor, cónyuge, fiador, etc.) que permitan evaluar que se podrá cumplir con el pago de las sumas adeudadas. De corresponder se solicitarán certificados fiscales (BPS, DGI) y última Declaración jurada fiscal.
- 4. Historia Laboral.
- 5. De corresponder, se podrá exigir Declaración Jurada de IRPF
- En caso de empresas, incluyendo unipersonales, último recibo de pago de BPS. El certificado único de BPS deberá estar vigente
- En caso de ser el titular contribuyente de IRAE o IMEBA, certificado único departamental, por los bienes que surjan de la declaración jurada.

Certificado Notarial: que acredite la propiedad de un bien inmueble, la forma y el estado civil en que fue adquirido, la descripción completa del mismo, que se encuentra libre de embargos y gravámenes, que no tiene arrendamientos inscriptos y que no constituye bien de familia. Se recomienda para la realización del mismo remitirse al modelo proporcionado por la empresa.

Recuerde que queremos conocerle y los datos que nos brinda son fundamentales para la evaluación y aprobación del respaldo que, de su parte, recibirá el grupo por el saldo de capital entregado.

Al momento de la entrega se le descontará del capital, por concepto de gastos administrativos \$ 1.500 (IVA Incluido), para entregas en pesos uruguayos y U\$S 38 (IVA incluido) para entregas en dólares, tomando la cotización del dólar a \$ 40,.

En caso de que alguno de los integrantes de la carpeta fuera una persona jurídica, deberá presentar el día de la entrega del capital, certificado notarial que acredite la representación, facultades y vigencia. Dicho certificado deberá ser de la misma fecha que el día de la entrega.

En caso que el solicitante compareciera a través de apoderado se deberá acreditar dicha representación con poder de igual fecha que el fijado para la entrega. En caso contrario se deberá acreditar la vigencia de dicho poder a través de certificado registral con fecha de cierre anterior al día de la entrega o certificado notarial de fecha del día de la entrega.

ECIFERIFESTE